



**POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE  
INFORMACIÓN**

**ASUA GRUPO INMOBILIARIO, S.L.**

- Control de versiones

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Autor</b>	<b>Cambios producidos</b>
0	10/09/2019	Comisión de Seguimiento y Control	Versión inicial
1	16/04/2024	Comisión de Seguimiento y Control	Adaptación a la Ley 2/2023

- Aprobaciones

<b>Órgano de gobierno</b>	<b>Entidad</b>	<b>Fecha</b>
Administrador único	ASUA GRUPO INMOBILIARIO, S.L.	10/09/2019
Administrador único	ASUA GRUPO INMOBILIARIO, S.L.	16/04/2024

## ÍNDICE

1. Introducción al Canal Ético.....	4
2. Ámbito de aplicación del Canal Ético.....	4
3. Principios y garantías del Sistema Interno de Información de <b>INBISA</b> .....	5
4. Mecanismos para comunicar consultas o denuncias en <b>INBISA</b> .....	6
5. Responsable del Sistema Interno de Información .....	7
6. Aprobación, publicación y entrada en vigor .....	7

## 1. Introducción al Canal Ético

La posición de liderazgo y reputación de ASUA GRUPO INMOBILIARIO, S.L.<sup>1</sup> (en adelante **INBISA** o la “**Compañía**”, indistintamente), es el resultado de muchos años de esfuerzo y trabajo y el comportamiento inadecuado de un solo empleado puede dañar nuestra imagen y reputación en un espacio temporal muy corto. Por ello, la Compañía quiere prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad en consonancia con nuestra sólida cultura ética y de cumplimiento.

Para ello, se requiere que todos los empleados que actúen en nombre y/o por cuenta de la Compañía, actúen siguiendo y respetando en todo momento (i) la legislación vigente, (ii) el Código Ético y (iii) las políticas y procedimientos internos. En esa labor de prevención, también resulta de gran importancia la cooperación de todos los empleados a la hora de detectar posibles conductas irregulares.

En este sentido, la legislación actual (y de manea especial el Código Penal) refuerza la necesidad de que las empresas cuenten con “modelos de organización y gestión de riesgos”; es decir, con sistemas y mecanismos de control que le permitan prevenir, detectar y reaccionar ante el riesgo de comisión de un delito en el marco de su actividad cuando se atribuya a cualquiera de sus miembros.

La presente Política tiene por objeto reflejar el compromiso de **INBISA** con el cumplimiento normativo, la ética y la comunicación, fomentando una cultura de diálogo abierta y transparente con nuestros grupos de interés, tanto internos como externos, y garantizando la protección de los informantes frente a posibles represalias.

Con tal propósito, **INBISA** tiene implementado un Sistema Interno de Información y Protección del Informante (en adelante, el “**Sistema Interno de Información**” o “**Sistema**”), en el que se integra el Canal Ético y todas las vías de comunicación vinculadas con posibles incumplimientos o ilegalidades que se observen en la actividad empresarial, como mecanismo formal de comunicación, consulta o denuncia de irregularidades.

## 2. Ámbito de aplicación del Canal Ético

La presente Política es de aplicación a **INBISA**. De igual manera, será de aplicación a todos los consejeros, directivos, empleados o personas que tengan una relación con **INBISA**, con independencia de su posición funcional o jerárquica (en adelante, el “**Personal**”).

---

<sup>1</sup> El presente Manual es de aplicación a ASUA GRUPO INMOBILIARIO, S.L. y a sus sociedades dependientes.

Adicionalmente, se incluye en el ámbito de aplicación del Sistema a cualquier persona, física o jurídica, que haya tenido, tenga o pueda tener una relación profesional, societaria, o situada en el marco de un contexto profesional, con **INBISA** (en adelante, los “**Terceros**”).

El Personal y los Terceros pueden comunicar el conocimiento o sospecha motivada de conductas irregulares en las siguientes materias:

1. Incumplimientos del Modelo de Ética y Cumplimiento de **INBISA** o de cualquier norma interna en materia de ética y cumplimiento;
2. Hechos o conductas que puedan tener trascendencia penal;
3. Infracciones administrativas graves o muy graves;
4. Infracciones del Derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo;
5. Cualquier otro tipo de irregularidad que pueda implicar responsabilidad para **INBISA**;
6. Infracciones del Derecho de la Unión Europea incluidas en el ámbito material de aplicación de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, y la Ley española de transposición.

Además, el Sistema Interno de Información también puede ser utilizado para plantear dudas o consultas vinculadas con cuestiones relacionadas con las materias anteriormente descritas.

### 3. Principios y garantías del Sistema Interno de Información de **INBISA**

Los principios básicos de actuación sobre los que se fundamenta esta Política son los que se detallan a continuación:

- **Cumplimiento normativo:** la legalidad y ética corporativa son pilares integrantes del Sistema. Por ello, las comunicaciones serán tramitadas de manera íntegra y profesional, y en cumplimiento de la legislación vigente, normativa interna de aplicación y, en especial, de la normativa en materia de protección de datos.
- **Independencia e imparcialidad:** el Sistema garantizará una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas. Todas las personas que intervengan en el procedimiento actuarán de buena fe en la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos.
- **Transparencia y accesibilidad:** se velará por que la información sobre el Sistema y su regulación sea transmitida de forma clara y comprensible, así como la publicidad y accesibilidad del Sistema.
- **Trazabilidad y seguridad:** el Sistema integrará todas las medidas que resulten necesarias para garantizar la integridad, seguimiento y seguridad de la información.
- **Confidencialidad y anonimato:** el Sistema garantizará el anonimato y en todo caso la máxima confidencialidad de la identidad del informante, de la información comunicada y de las actuaciones

que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma. Asimismo, el Sistema permitirá la presentación de comunicaciones anónimas.

- **Sigilo:** el Sistema promoverá que las personas implicadas en la tramitación e investigación de las comunicaciones actúen con la máxima discreción sobre los hechos que conozcan por razón de su cargo o función.
- **Diligencia y celeridad:** el Sistema garantizará que la investigación y resolución sobre los hechos denunciados se tramiten con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras indebidas, de tal forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible respetando las garantías debidas.
- **Buena fe:** el Sistema velará por que la información comunicada sea honesta, íntegra y veraz, sin perjuicio de las inexactitudes u omisiones que pueda cometer de manera involuntaria el informante.
- **Respeto y protección a las personas:** el Sistema asegurará la adopción de las medidas pertinentes para garantizar el derecho a la protección de la dignidad e intimidad de las personas afectadas.
- **Respeto a los derechos fundamentales:** el Sistema garantiza el derecho de información, derecho de defensa, derecho de contradicción, derecho a la presunción de inocencia y derecho al honor de todas las personas que se vean involucradas por el procedimiento. Asimismo, estas personas tienen derecho a ser oídos en cualquier momento, en la forma en la que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.

#### 4. Mecanismos para comunicar consultas o denuncias en **INBISA**

En **INBISA** contamos con dos vías de comunicación con nuestro Personal y Terceros para fomentar una cultura de comunicación abierta y transparente como elemento base de nuestro Sistema Interno de Información:

- **Canal Ético (“Canal”):** **INBISA** pone a disposición del Personal y Terceros el Canal Ético ([canal.etico@inbisa.com](mailto:canal.etico@inbisa.com)) como mecanismo de comunicación de cualquier duda o consulta de carácter ético, así como indicios o sospechas de un comportamiento contrario a la legalidad y/o que pueda implicar la materialización de un riesgo de carácter penal.
- **Reunión presencial:** se ofrece también la posibilidad por comunicar cualquier conducta de manera verbal mediante la petición por parte del denunciante de una reunión presencial con el Órgano Responsable del Sistema Interno de Información. Tras la mencionada reunión, el Órgano Responsable del Sistema interno de información orientara al denunciante en la interposición de una reclamación a través del Canal Ético.

En caso de que cualquier información de las contempladas en el apartado 2 de la presente Política se comunique por vía distinta a las previstas anteriormente, se procurará que la misma sea tramitada conforme a las disposiciones de la presente Política.

## 5. Responsable del Sistema Interno de Información

El Órgano de Administración de **INBISA** tiene la facultad de designar al **Responsable del Sistema Interno de Información** para **INBISA**. Dicho Responsable podrá ser un órgano colegiado o bien un órgano unipersonal, y sus funciones se encuentran recogidas en el Procedimiento Interno de Gestión del Canal Ético. Asimismo, serán corroboradas por el Órgano de Administración en el momento de aprobación de la presente Política.

En todo caso, el Órgano Responsable del Sistema actuará con autonomía e independencia de cualesquiera otros organismos, comités, comisiones o personal de **INBISA**.

## 6. Aprobación, publicación y entrada en vigor

Esta Política ha sido aprobada por el Órgano de Administración de **INBISA**.

El Órgano de Administración de **INBISA** impulsa y aprueba esta Política, cumpliendo así su función de establecer las bases necesarias para una adecuada y eficiente gestión del Sistema Interno de Información y promover el cumplimiento de los principios y garantías recogidas en esta Política.

La Política se encuentra publicada en la web y en la intranet corporativa de **INBISA**. Además, será remitida al Personal de **INBISA** y comunicada, en la medida en la que resulte aplicable, a los Terceros con los que se relaciona **INBISA**.

Esta Política será revisada, actualizada, aprobada y difundida de manera periódica y siempre que resulte necesario practicar cualesquiera modificaciones.